



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO (008) DE 2022

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

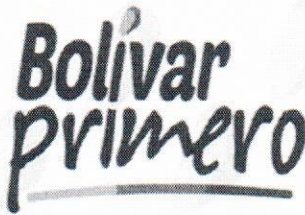
En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **JUDITH PATRICIA ROMERO LOGREIRA**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE**, con Nit N° **800.099.778-9**, ubicado en la calle 59ª N°16-44 Barrio Canapote en el municipio de Cartagena -Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar para la compra almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.75mg/ml	SOLUCION ORAL
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg X	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
EFEDRINA SULFATO	60mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg/100ml	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEN TARTRATO O HEMITARTRATO	10mg	TABLETA



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

008

ZOLPIDEN TARTRATO O HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
ZOLPIDEN TARTRATO O HEMITARTRATO	12.5mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

- De Monopolio de Estado:

Nombre Genérico		Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

SEGUNDO. Que **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE**, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución 1478 del 10 Mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020, del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por **JUDITH PATRICIA ROMERO LOGREIRA**, en calidad de representante legal de **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE**,
2. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
3. Copia del certificado de existencia y representación del establecimiento.
4. Copia del registro mercantil del establecimiento
5. Listado de medicamentos de control especial a dispensar, indicando: nombre genérico en Denominación Común Internacional, forma farmacéutica y concentración.
6. Constancia de habilitación en el registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
7. Copia del acta de visita N° 18535 del 21/12/21 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar a **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE**, con concepto técnico favorable.
8. cedula de ciudadanía, diploma, Copia de la tarjeta profesional N° 03009032409041764, y contrato laboral del Químico Farmacéutico **ANA PATRICIA CANTILLO AGUIRRE**, director técnico del servicio farmacéutico de **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE**.
9. Copia de la factura de pago N° 21F000 875.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificado la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE HOSPITAL DIA**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente su inscripción

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de salud Departamental de Bolívar al establecimiento denominado **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE**, con Nit **N° 800.099.778-9**, ubicado en la calle 59 N°16-44 Barrio Canapote en el municipio de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA

ALPRAZOLAM	0.75mg/ml	SOLUCION ORAL
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg/100ml	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEN TARTRATO O HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEN TARTRATO O HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
ZOLPIDEN TARTRATO O HEMITARTRATO	12.5mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

- De Monopolio de Estado: Única y exclusivamente para uso intrahospitalario. **PROHIBIDA SU VENTA.**

Nombre Genérico		Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

PARÁGRAFO. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, dispensar y usar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los medicamentos relacionados a continuación **NO SE AUTORIZAN**, puesto que no se encuentran en el último listado de Medicamentos de Control Especial emitido por el Fondo Nacional de Estupeficientes.

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
EFEDRINA SULFATO	60mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE

ARTÍCULO TERCERO. La presente inscripción, tendrá una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, la cual deberá solicitarse con **tres (3) meses** de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores con llevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEPTIMO. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE, deberá adquirir los medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. **(Recetario oficial Humano).**

ARTÍCULO OCTAVO. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL-COLOMBIA SEDE CANAPOTE, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar personalmente al representante legal de **ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA - SEDE CANAPOTE**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 ENE. 2022

Dada en Turbaco, Bolívar


JULIO CESAR LUNA MARRUGO
Secretario Departamental de Salud de Bolívar.

Proyecto y reviso. María Eugenia Barrios, Q. F. Coord. FRE.

Reviso. Alberto Angulo Izquierdo, Asesor Jurídico Secretaría de Salud

Aprobó. Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Pública

Fecha: Enero 05/2022